



RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2009, DEL VICECONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO PRIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ESPONSORIZACIÓN POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DEL GOBIERNO VASCO DEL CLUB DEPORTIVO BILBAO BASKET BERRI, SAD (Expediente K-20/2009).

RESULTANDO.- Que mediante Resolución de 3 de abril de 2009 del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes se aprobó el expediente K-20/2009 para la contratación referida en el encabezamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad y con un presupuesto máximo de 206.896,55€ IVA excluido y 33.103,45€ correspondientes al IVA, sobre la base de lo dispuesto por los artículos 96 y 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO.- Que se han entablado negociaciones con el CLUB DEPORTIVO BILBAO BASKET BERRI, S.A.D. por entender que es la única entidad que puede desarrollar la prestación en los términos fijados en el expediente.

RESULTANDO.- Que la empresa CLUB DEPORTIVO BILBAO BASKET BERRI, S.A.D. ha mostrado interés por el contrato de referencia presentando su oferta definitiva en el Registro del Departamento de Cultura, (Fecha y nº de registro de entrada 17/04/2009 y 348165).

CONSIDERANDO.- Que sobre la base de la facultad establecida en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector, y de conformidad con el artículo 5, párrafo 1º del Decreto 136/1996, de 5 de junio, en su redacción dada por el Decreto 27/2006, de 21 de febrero, la mesa de contratación no se ha constituido al efecto y, por lo tanto, es la Dirección de Deportes en calidad de servicio promotor del contrato, quien ha elevado propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

CONSIDERANDO.- Que según el informe realizado por la Dirección de Deportes la empresa, goza de capacidad para contratar con la Administración y ha acreditado la solvencia económica y técnica exigidas.

CONSIDERANDO.- Que en el informe realizado por la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco CLUB DEPORTIVO BILBAO BASKET BERRI, S.A.D. se señala que tras el examen de la propuesta formulada, proponen la adjudicación del contrato a por considerar que su propuesta es la más idónea en su conjunto a los intereses de la administración desde un planteamiento técnico y de calidad.

CONSIDERANDO.- los artículos 83 y 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación a la clasificación de las ofertas y adjudicación provisional y definitiva del contrato.

CONSIDERANDO.- los artículos 144 y 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre) y el artículo 7.2.i) del Decreto 25/2006, de 14 de febrero, por el que se regula la estructura del Departamento de Cultura que le atribuyen funciones en materia de contratación.

Vistos los pliegos, documentación obrante, disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación y atendido el informe técnico y-propuesta de la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco en el expediente de referencia.

RESUELVO:



PRIMERO- Adjudicar provisionalmente al CLUB DEPORTIVO BILBAO BASKET BERRI, S.A.D. (CIF A- 95380846) el contrato privado del expediente de contratación nº K-20/2009, para la contratación de la esponsorización por el Departamento de Cultura del CLUB DEPORTIVO BILBAO BASKET BERRI, S.A.D. según propuesta técnica y por un importe de 206.896,55€ y 33.103,45€ en concepto de IVA, siendo el importe total de adjudicación 240.000€, con cargo a los presupuestos del año 2009.

SEGUNDO.- La adjudicataria provisional deberá presentar en el plazo del 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante la documentación establecida en el artículo 10.4 del Pliego de Condiciones Particulares, entre las que se encuentra el presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco en los términos del punto 19 de la Carátula del Pliego de Condiciones Administraciones particulares que en este caso asciende a la cantidad de 10.344,83 €.

TERCERO.- El plazo de ejecución será de 24 meses en los términos establecidos en la Carátula, Pliego de Condiciones Administrativas Generales y Pliego Técnico.

CUARTO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 135.3 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los interesados podrán solicitar del órgano de Contratación información sobre los motivos del rechazo de su candidatura o proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueran determinantes de la adjudicación provisional a su favor.

QUINTO.- Procédase a la notificación de la presente resolución de adjudicación a los interesados y a su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.euskadi.net/contratación), de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sr. Consejera de Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de mayo de 2009.

EL VICECONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

ANTONIO RIVERA BLANCO